

		<b>UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES</b> <b>RECTORADO</b>		<b>FORMATO N° 002</b>	
<b>FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA</b> <b>EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN</b>					
<b>BASE LEGAL</b>	:	Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015			
<b>UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO</b>					
<b>N° DE SESIÓN</b>	:	024			
<b>DOCUMENTO (*)</b>	:	CITACIÓN N° 024-07.2022			
<b>TIPO DE SESIÓN (**)</b>	:	EXTRAORDINARIA			
<b>FECHA (**)</b>	:	04.07.2022			
<b>HORA (**)</b>	:	04:00 P.M.			
<b>LUGAR (**)</b>	:	VIDEOCONFERENCIA			
<b>MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO</b>					
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>		<b>CARGO</b>		<b>ASISTENCIA (***)</b>	
				<b>SI</b>	<b>NO</b>
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.		RECTOR		↓	--
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO		VICERRECTOR ACADÉMICO		--	↓
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED.		VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN		↓	--
DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA.		DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		↓	--
DR. OLIVERA ACUÑA, WILLIAMS RONALD.		DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ		DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO.		DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA		DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
DR. BEJAR MORMONTOY AGUEDO ALVINO		DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO		↓	--
PSIC. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO		REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS - ANGRUPLA		↓	--
EST. QUISPE ORTEGA FIORELLA MILAGROS		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
EST. GUILLÉN CHAMORRO JAZMÍN FLORA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
EST. MOSCOSO ROLDAN JEANPOOL ARTURO		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
EST. SILCA SANTANA LIZCET CYNTHIA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
EST. MAYTA DE LA CRUZ JEFFERSON SMITH		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		↓	--

### **CUESTIONES PREVIAS**

**1. SOBRE RESOLUCIÓN N° 012-2022-CEU-UPLA DE FECHA 21.06.2022, SOBRE CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.**

	<b>VISTO (***)</b>		<b>ACUERDO (****)</b>	<b>NOTIFICACION (+)</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>RESOLUCIÓN N° 012-2022-CEU-UPLA DE FECHA 21.06.2022</b>	X		<b>ACUERDO: PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.</b>	<b>DOCUMENTO:</b>
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> ARCHIVO				<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>

**2. SOBRE AMPLIACIÓN DE ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
AMPLIACIÓN DE ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR</b> EL DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA AL DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA, IDENTIFICADO CON D.N.I. 19861668, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL MÁS ANTIGUO, MIEMBRO DEL CONSEJO DE FACULTAD, EN MÉRITO AL ART. 44° DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, A PARTIR DEL 07.07.2022 HASTA EL 12.07.2022.</p> <p><b>DISPONER</b> QUE EL DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES, A PARTIR DEL 07.07.2022 HASTA EL 12.07.2022.</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 1556-2022-CU DE FECHA 04.07.2022</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
<p><b>CONOCIMIENTO (++):</b> VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, REGISTROS Y MATRICULAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO</p>				

**3. SOBRE OFICIO N° 0628-2022-OAJ-UPLA DE FECHA 23.06.2022, QUE SOLICITA ACLARACIÓN SOBRE CONTRATO CON SELECMED POR EL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL UPTODATE**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO N° 0628-2022-OAJ-UPLA DE FECHA 23.06.2022	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RECTIFICAR</b> LA RESOLUCIÓN N° 0837-2022-CU DE FECHA 07.04.2022 SÓLO EN EL EXTREMO QUE, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p><b>DICE:</b> <b>ART. 1° APROBAR</b> LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA SELECTMED, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL KATHERINE VILLALVA FLORES, PARA EL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL UPTODATE EN LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, CON SU OFERTA ECONÓMICA ASCENDENTE A \$ 11,800.00 DOLARES AMERICANOS (ONCE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) INLCUIDO IGV, EN MÉRITO AL OFICIO DIGITAL N° 0307-2022-DGA-UPLA DE FECHA 30.03.2022 Y AL PROVEÍDO N° 2055-2022-R-UPLA DE FECHA 01.04.2022.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b> <b>ART. 1° APROBAR</b> LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA SELECTMED, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL KATHERINE VILLALVA FLORES, PARA EL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL UPTODATE EN LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, CON SU OFERTA ECONÓMICA ASCENDENTE A \$ 11,800.00 DOLARES AMERICANOS (ONCE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) <b>SIN INCLUIR IGV, HACIENDO TUN TOTAL DE \$ 13,924.00 DOLARES AMERICANOS (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)</b>, EN MÉRITO AL OFICIO DIGITAL N° 0307-2022-DGA-UPLA DE FECHA 30.03.2022 Y AL PROVEÍDO N° 2055-2022-R-UPLA DE FECHA 01.04.2022.</p> <p><b>ENCARGAR</b> AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DE LA EMPRESA SELCTEDMED, PARA PRÓXIMA SESIÓN.</p> <p><b>DISPONER</b> QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 0837-2022-CU DE FECHA 07.04.2022.</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 1557-2022-CU DE FECHA 04.07.2022</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
<p><b>CONOCIMIENTO (++):</b> RECTOR, A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, CAPACITACIÓN DOCENTE, ASESORÍA JURÍDICA, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO</p>				

**4. SOBRE OFICIO 579-2022-SG-UPLA DE FECHA 20.06.2022, SOBRE ERROR MATERIAL CONSIGNADO EN RESOLUCIÓN N° 0215-2022-CU.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO 579-2022-SG-UPLA DE FECHA 20.06.2022	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RECTIFICAR</b> EL ERROR MATERIAL CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 215-2022-CU DE FECHA 26.01.2022, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p><b>DICE:</b> ART. 2° ESTABLECER QUE, NO APLICARÁ LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 31364, CUANDO PARA EL DOCENTE HAYA PRESCRITO SU DERECHO A SUSTENTAR POR EL TRANSCURSO DEL PLAZO, CONFORME AL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE HAYA DESARROLLADO SUS ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b> ART. 2° ESTABLECER QUE, NO APLICARÁ LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 31364, CUANDO PARA EL DOCENTE HAYA PRESCRITO SU DERECHO A SUSTENTAR POR EL TRANSCURSO DEL PLAZO, CONFORME AL REGLAMENTO</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 1558-2022-CU DE FECHA 04.07.2022</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>

			DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD EN LA QUE HAYA DESARROLLADO SUS ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO.	
<b>DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°215-2022 DE FECHA 26.01.2022.</b>				
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, A LOS DIRECTORES GENERAL ACADÉMICO Y DE ADMINISTRACIÓN, AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO				

**5. SOBRE OFICIO 620-2022-SG-UPLA DE FECHA 30.06.2022, SOBRE ANULACIÓN DE RESOLUCIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 20.05.2022, QUE APRUEBAN GRADOS Y TÍTULOS.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
<b>OFICIO 620-2022-SG-UPLA DE FECHA 30.06.2022</b>	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DECLARAR NULO</b> LAS RESOLUCIONES 1164-2022-CU DE FECHA 20.05.2022 QUE APRUEBA EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LOS EGRESADOS MEGO TAFUR JOAQUIN ANDRES Y SALGADO ANICETO MELINA SOFIA; Y 1185-2022-CU DE FECHA 20.05.2022 QUE APRUEBA EL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS BACHILLERES GAVILAN PACHECO AMERICO MOYSES Y ARZAPALO AGUIRRE ROCIO ELIZABETH, EN MÉRITO AL OFICIO N° 620-2022-SG-UPLA DE FECHA 30.06.2022 EMITIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 1559-2022-CU DE FECHA 04.07.2022  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> VICERRECTOR ACADÉMICO, A LOS DIRECTORES GENERAL ACADÉMICO Y DE ADMINISTRACIÓN, AL SECRETARIO GENERAL, AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO				

**6. SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA IBEROAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO "CORIBEROAMERICA LTDA" Y LA UNIVERSIDAD PERUANA DE LOS ALDES "UPLA".**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
<b>PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA IBEROAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO "CORIBEROAMERICA LTDA" Y LA UNIVERSIDAD PERUANA DE LOS ALDES "UPLA".</b>	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA IBEROAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO "CORIBEROAMERICA LTDA" Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES UPLA, CON VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DE SU FIRMA POR AMBAS PARTES. <b>AUTORIZAR</b> AL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, LA FIRMA DEL CONVENIO APROBADO, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD. <b>ENCARGAR</b> AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, ELABORAR EL DOCUMENTO A SUSCRIBIRSE PARA EL CONVENIO ANTES APROBADO.	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 1560-2022-CU DE FECHA 04.07.2022  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, BIENESTAR UNIVERSITARIO, RESPONSABILIDAD SOCIAL, ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO				

**7. SOBRE PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE LA UNIDAD DE TUTORÍA UNIVERSITARIA A LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
<b>PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE LA UNIDAD DE TUTORÍA UNIVERSITARIA A LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> LA PROPUESTA DE LA INCLUSIÓN DE LA UNIDAD DE TUTORÍA UNIVERSITARIA A LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO BIENESTAR UNIVERSITARIO, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO N° 359-2021-OBV-VRACD-UPLA DE FECHA 04.05.2021, POR EL JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. <b>ENCARGAR</b> AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO LA EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE TUTORÍA UNIVERSITARIA, A NIVEL CENTRAL Y FACULTADES, DEBIENDO PRESENTAR EL INFORME CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 1561-2022-CU DE FECHA 04.07.2022  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, RESPONSABILIDAD SOCIAL, ECONOMÍA Y FINANZAS, GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ARCHIVO				

**8. SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD DE INGRESO DE: SEGUNDA CARRERA, A CONVENIO, DE LA SRTA. ARONI ECHACCAYA DUNIA.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
<b>SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD DE INGRESO DE: SEGUNDA CARRERA, A</b>	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TRASLADAR</b> EL PROVEÍDO N° 4460-2022-R-UPLA DE FECHA 28.06.2022 Y DEMÁS ACTUADOS REFERIDOS A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD DE INGRESO DE SEGUNDA CARRERA A CONVENIO CON INSTITUTO, DE	<b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 0402-SG/UPLA-2022 DE FECHA 04.07.2022

<b>CONVENIO, DE LA SRTA. ARONI ECHACCAYA DUNIA.</b>		LA SRTA. ARONI ECHACCAYA DUNIA, AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : ARCHIVO			

**9. OFICIO 778-E-2022-ORYM-UPLA, SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO ACADÉMICO REFERIDOS A REINCORPORACIÓN, CAMBIO DE SEDE Y RESERVA DE MATRÍCULA.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)		NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO			
OFICIO 778-E-2022-ORYM-UPLA	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, MODIFICAR</b> EL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, ADECUADO A LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, EN ATENCIÓN A LA PROPUESTA FORMULADA POR LA JEFA DE LA OFICINA DE REGISTROS Y MATRÍCULAS MEDIANTE OFICIO N° 0778-E-2022-ORYM-UPLA DE FECHA 01.07.2022, SÓLO EN LOS EXTREMOS Y EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:		<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 1562-2022-CU DE FECHA 04.07.2022
			<b>REINCORPORACIÓN</b>		
			<b>DICE</b>  ART. 54° EL ESTUDIANTE QUE NO REGISTRA MATRÍCULA EN LA UNIVERSIDAD EN UN SEMESTRE O MÁS PUEDE SOLICITAR SU REINCORPORACIÓN EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO, PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN A LA FACULTAD RESPECTIVA:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO DE LA FACULTAD.</li> <li>• COMPROBANTE DE PAGO POR DERECHO DE REINCORPORACIÓN SEGÚN LAS TASAS ECONÓMICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD.</li> <li>• HISTORIAL ACADÉMICO EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD</li> </ul>	<b>DEBE DECIR</b>  ART. 54° EL ESTUDIANTE QUE NO REGISTRA MATRÍCULA EN LA UNIVERSIDAD EN UN SEMESTRE ACADÉMICO O MÁS PUEDE SOLICITAR SU <u>REINCORPORACIÓN</u> EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO, ASIMISMO SE ADECUARÁ AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE, EN CASO NO CUMPLA CON LO INDICADO EL ART. N° 56 (RESOLUCIÓN 0726-2022-CU DE FECHA 29.03.2022), CONSIDERAR QUE LA CANTIDAD DE ASIGNATURAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO NO DEBEN ESTAR PRELADAS.  PARA ELLO DEBERÁ PRESENTAR:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO DE LA FACULTAD (FUT –FÍSICO O VIRTUAL).</li> <li>• COMPROBANTE DE PAGO POR DERECHO DE REINCORPORACIÓN SEGÚN LAS TASAS ECONÓMICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD.</li> </ul>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
			ART. 55° EL ESTUDIANTE QUE SE REINCORPORA A LA UNIVERSIDAD, DEBE ADECUARSE AL PLAN DE ESTUDIOS QUE LA FACULTAD LO DETERMINE, EN CONCORDANCIA AL CUADRO DE EQUIVALENCIA DE LAS ASIGNATURAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL RESPECTIVA.	ART. 55° EL ESTUDIANTE QUE SE REINCORPORA A LA UNIVERSIDAD, DEBE ADECUARSE AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE DE LA CARRERA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE PREVIA EVALUACIÓN; PUDIENDO PERMANECER EN SU PLAN DE ESTUDIOS.	
<b>CAMBIO DE SEDE/FILIAL</b>					
ART. 58° LOS CAMBIOS DE FILIAL O MODALIDAD DE ESTUDIOS SE REALIZAN SEGÚN CRONOGRAMA DEL CALENDARIO ACADÉMICO, PARA SU APROBACIÓN POR CONSEJO DE FACULTAD PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO DE LA FACULTAD.</li> <li>• HISTORIAL ACADÉMICO EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICO DE LA FACULTAD.</li> <li>• COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE CAMBIO DE FILIAL O MODALIDAD DE ESTUDIOS, SEGÚN LAS TASAS ECONÓMICAS ESTABLECIDAS.</li> </ul>	ART. 58° EL ESTUDIANTE QUE REALICE CAMBIO DE SEDE/FILIAL DE ESTUDIOS REALIZARÁ SEGÚN CRONOGRAMA DEL CALENDARIO ACADÉMICO Y SU APROBACIÓN POR EL DECANO DE LA FACULTAD MEDIANTE RESOLUCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO DE LA FACULTAD (FUT –FÍSICO O VIRTUAL).</li> <li>• COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE CAMBIO DE SEDE/FILIAL DE ESTUDIOS, SEGÚN LAS TASAS ECONÓMICAS ESTABLECIDAS.</li> <li>• LOS QUE DEJARON DE ESTUDIAR UNO O MÁS SEMESTRES, PREVIAMENTE DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN</li> </ul>				